



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Datos del área gestora	Dependencia solicitante:	<i>Subdirección para la Industria de Comunicaciones</i>
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	<i>LUIS AGUSTIN PINEDA ZOLA</i>

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) es la entidad gubernamental que tiene por objetivo entre otros, el de diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos, así como también ejercer la asignación, gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico. Lo anterior de conformidad con la Ley 1341 de 2009, modificada por la 1978 de 2019.

En concordancia con lo anterior, se tiene que el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece las funciones del MinTic, dentro de ellas, en el numeral seis (6) señala que es función del Mintic asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.

De otra parte, mediante el Decreto 1064 de 2020, se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableciendo que la dirección del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está a cargo del Ministro, quien la ejercerá con la inmediata colaboración de los Viceministros, esto es Viceministerio de Conectividad y Viceministerio de Transformación Digital.

Ahora bien, dentro de la estructura del Viceministerio de Conectividad, se encuentra la **DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES**, de la cual hacen parte la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES**, la **SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA** y la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES**.

De conformidad con el artículo 18 del citado Decreto, son funciones de la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, las siguientes:

"1. Proponer políticas y planes para ser adoptados y ejecutados por la industria de comunicaciones, en el marco de las funciones, políticas y planes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, una vez sean aprobados, hacer seguimiento a su implementación."

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



2. *Diseñar y administrar los procesos y preparar los actos administrativos relacionados con el otorgamiento de licencias, permisos y registros para el uso o explotación de los derechos del Estado sobre el espectro radioeléctrico y los servicios de comunicaciones, que correspondan por competencia al Ministerio.*
3. *Proponer las condiciones generales de operación y explotación comercial de redes y servicios que soportan las comunicaciones de competencia del Ministerio.*
4. *Diseñar los procedimientos asociados con el otorgamiento de licencias, permisos y registros para el uso o explotación de los derechos del Estado sobre el espectro radioeléctrico y los servicios de comunicaciones.*
5. *Estructurar los procedimientos de administración del régimen de contraprestaciones y otras actuaciones administrativas que comporten el pago de derechos por la provisión de los servicios de telecomunicaciones.*
6. *Adelantar, en coordinación con las dependencias del Ministerio, estudios orientados a fortalecer la competencia y competitividad en las industrias del sector TIC.*
7. *Promover y desarrollar estrategias dirigidas a mejorar la competitividad de la industria de las comunicaciones en el entorno nacional e internacional.*
8. *Preparar, en coordinación con las entidades de regulación, vigilancia y control y con la participación de la industria de las comunicaciones, las intervenciones dirigidas a promover y facilitar la competencia, calidad de servicios, protección de los usuarios y demás objetivos de política pública.*
9. *Apoyar la conformación de los títulos ejecutivos necesarios para la ejecución coactiva de las obligaciones generadas por concepto de contraprestaciones y derechos a favor del Ministerio, en el marco de su competencia.*
10. *Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia.”*

Acorde con lo antes expuesto, se tiene que la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, tiene como propósito fortalecer los procesos relacionados con la Industria de Comunicaciones, con el fin de incrementar la competitividad del sector TIC, para lo cual la Subdirección adelanta, desde las perspectivas técnica y jurídica, las actuaciones relacionadas con la gestión y asignación del espectro radioeléctrico, incluyendo la tramitación de permisos para uso del espectro radioeléctrico y la implementación de mecanismos de selección objetiva que incentiven la inversión en infraestructura y contribuyan a maximizar el bienestar social.

Así mismo, atiende las solicitudes de otorgamiento, modificación y renovación de permisos de uso del espectro radioeléctrico destinados a la defensa nacional, la atención y prevención de emergencias y la seguridad pública. De igual forma, brinda asistencia a los actores del sector, resolviendo las peticiones, quejas, o reclamos que se presenten, mantiene la actualización y administración de la información sectorial relacionada con redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos otorgados a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones e igualmente, gestiona los requerimientos asociados al Registro Único TIC, en lo referente a la inscripción, incorporación y modificación de información, y apoya la gestión de las contraprestaciones derivadas de la asignación

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



del espectro, recursos esenciales para la sostenibilidad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

Al respecto, es pertinente señalar que, para el cumplimiento de sus fines misionales, y por ende el desarrollo de las actividades antes mencionadas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), cuenta con el Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) cuyo objeto de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el Art. 21 de la Ley 1978 de 2019 es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, además de respaldar las actividades del Ministerio y fortalecer su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

En este sentido, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) reviste una importancia estratégica fundamental para el cumplimiento de las funciones del Ministerio, en tanto constituye un instrumento financiero que hace posible la ejecución efectiva de las políticas, planes y proyectos orientados al fortalecimiento del sector TIC. Gracias a sus recursos, el MINTIC puede materializar las acciones técnicas, jurídicas y operativas que garantizan la adecuada gestión del espectro radioeléctrico, la promoción de la conectividad, y el impulso de la transformación digital del país, asegurando con ello la continuidad, sostenibilidad y expansión del acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ahora bien, en línea con lo anterior, es importante señalar que el personal de planta con el que actualmente cuenta la Subdirección para la Industria de Comunicaciones resulta insuficiente frente al volumen y complejidad de los trámites que debe atender. Esta situación hace necesaria la contratación de personal de apoyo que contribuyan al desarrollo y ejecución oportuna de las funciones asignadas, garantizando así la eficiencia, calidad y continuidad de la gestión institucional en materia de administración del espectro radioeléctrico y fortalecimiento del sector TIC.

Teniendo en cuenta que el futuro contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, no ejercerá función pública, no prestará servicio público y/o no administrará bienes - recursos públicos, no le es exigible lo relacionado en la Ley 2013 de 2019 referente a la “declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios”, esto en concordancia con los conceptos C-293 de 2023 y C-1005 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, la contratación de personal de apoyo resulta necesaria y justificada en atención a la magnitud de las responsabilidades asignadas a la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, las cuales implican la gestión técnica, jurídica y administrativa de múltiples trámites relacionados con la gestión del espectro radioeléctrico, tales como la atención de solicitudes de otorgamiento, modificación y renovación de permisos, atención de PQRS, actualización y mantenimiento del Registro Único de Tic, propuestas normativas, entre otras actividades, las cuales requieren una respuesta oportuna y especializada, conforme a los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio público, establecidos en la Ley 489 de 1998 y en la Ley 1341 de 2009.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



En este contexto, la vinculación de profesionales con conocimientos técnicos, jurídicos y administrativos permite fortalecer la capacidad operativa de la Subdirección, asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y garantizar una gestión transparente y eficiente en beneficio del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. De no contarse con el apoyo adicional requerido, se podrían generar demoras significativas en la atención y trámite de las solicitudes que competen a la Subdirección, afectando la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los tiempos establecidos por la normatividad vigente. Esta situación podría traducirse en retrasos en los procesos de asignación y renovación de permisos de uso del espectro radioeléctrico, así como en la afectación de proyectos estratégicos para la conectividad y la transformación digital del país. Asimismo, la falta de personal suficiente limita la capacidad de respuesta frente a requerimientos de ciudadanos, de entidades públicas o de actores del sector, lo que podría impactar la imagen institucional del Ministerio y comprometer el cumplimiento de los objetivos misionales orientados a garantizar un acceso equitativo y eficiente a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En este orden, se requiere de un profesional con Título profesional en Finanzas, Contaduría, Administración de Empresas, Economía o afines y, título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en gerencia de proyectos, o gerencia social, o finanzas públicas, o planeación, gestión y control del desarrollo social, o gerencia y administración financiera, o innovación y gestión de ciudades, o gestión y control de calidad, o gerencia estratégica de tecnologías de la información, o gestión pública, o afines, o su equivalencia y experiencia profesional de 84 meses, que brinde acompañamiento a la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, a la Subdirección de Radiodifusión Sonora y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico, para la atención de solicitudes y trámites relacionados con el servicio de Radioaficionados y Banda Ciudadana -RABCA, entre otros, incluyendo la implementación de acciones estratégicas para impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de la industria de las comunicaciones.

En línea con lo anterior y través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida – que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

En este sentido, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de seguridad humana y justicia social, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y Convergencia regional como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.

Por su parte, el artículo 142 de la mencionada Ley determinó que, con el fin de promover la conectividad digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá adelantar entre otras medidas: “4. *Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales para el despliegue de*

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



redes de telecomunicaciones. 5. Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente. (...)

A su vez, el artículo 144 ibidem, estableció que con el fin de que el ministerio pueda promover la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el PND, se deberán adelantar acciones tales como la de Fortalecer los servicios del sector TIC como telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, y postales.

Así las cosas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de su Subdirección para la Industria de Comunicaciones debe mantener y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios con el fin de lograr el cumplimiento de las metas y brindar mejores servicios a los grupos de interés.

En ese orden, en virtud de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el personal de planta no resulta suficiente, la Dirección de Industria de Comunicaciones/Subdirección de Industria de Comunicaciones, requiere de un equipo interdisciplinario de profesionales, conformado por abogados, ingenieros, economistas, administradores de empresas, contadores públicos, entre otros, con el fin de apoyar a dicha subdirección en la atención de solicitudes de habilitación general, gestión de solicitudes para asignación de uso del espectro radioeléctrico, atención de PQRSD, de manera que le permita al sector fortalecer a los actores y optimizar la calidad en la prestación de los servicios de la industria de las comunicaciones.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción	2211005 -Prestar servicios profesionales a la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, a la Subdirección de Radiodifusión Sonora y al Grupo
-------------------------	--

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



del Objeto para Contratar

Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico, para la atención de solicitudes y trámites relacionados con el servicio de Radioaficionados y Banda Ciudadana -RABCA, entre otros, incluyendo la implementación de acciones estratégicas para impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de la industria de las comunicaciones.

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



- informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
 13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
 14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
 15. Realizar las actividades asignadas.
 16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
 17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los casos que aplique.
 18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el modelo de operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.
23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.
25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.
26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.
27. Cumplir con la **política y objetivos del SIG**, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).</p> <p>29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.</p> <p>30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.</p>
2.2.2 Obligaciones para la Prestación de Servicios Tecnológicos y Aprovechamiento de infraestructura¹	N/A
2.2.3 Obligaciones para la Generación de Contenidos Web²	N/A
2.2.4 Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar acompañamiento a la Subdirección para la Industria de Comunicaciones y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico en la atención de solicitudes y/o trámites relacionados con el servicio de Radioaficionados y Banda Ciudadana -RABCA.2. Colaborar con la consolidación de los insumos necesarios para efectuar respuesta de manera oportuna a las peticiones y solicitudes interpuestas por usuarios,

¹ Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y provechamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

² Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, microsítios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>organismos de control, autoridades y entidades públicas sobre asuntos y trámites a cargo de la Subdirección para la Industria de Comunicaciones y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro</p> <ol style="list-style-type: none">3. Realizar el análisis financiero de los trámites que así lo requieran, a cargo de la Subdirección para la Industria de Comunicaciones y del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro.4. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités que sean requeridas por el supervisor, con el fin de coordinar el cumplimiento del objeto contractual.5. Elaborar los informes que se soliciten relacionados con el desarrollo de las obligaciones contractuales.6. Atender y orientar, de forma presencial o virtual, a los usuarios que así lo requieran en temas relacionados con el uso del espectro radioeléctrico y en general la normatividad del sector TIC.7. Las demás actividades que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de TIC	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales (cuando aplique)
2.2.6 Plazo de Ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$124.149.375) INCLUIDO IVA , el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input type="checkbox"/>
2.2.9 Forma de Pago y Requisitos:	El Ministerio / Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.794.375) INCLUIDO IVA , conforme al plan de pagos suscrito por el responsable. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)
3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural).
5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.
6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **85626** del 13 de enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Dirección de Industria de Comunicaciones con el Código TIC No. 2211005.

El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

2.2.10
Justificación del anticipo.

No aplica

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



2.2.11 Supervisión	Subdirector para la Industria de Comunicaciones
2.2.12 Otras especificaciones	No aplica
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de prestación de servicios profesionales
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
<p>La modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último menciona: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”</i></p> <p>Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i></p> <p><i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</i></p> <p><i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”</i></p>	

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad acreditada por la persona a contratar, han sido estimados los honorarios en la suma hasta de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$124.149.375)** que serán pagados como se relaciona en la forma de pago.

Resolución No. 05736 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *“Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones”*

Proyecto de Inversión: *Fortalecimiento de políticas sectoriales para el desarrollo de la Industria de Comunicaciones nacional*

Objetivo específico: *Diseñar y Proponer política sectorial para fomentar el desarrollo de la Industria de Comunicaciones.*

Producto: *Documentos Normativos*

Actividad / Entregable: *Articular estrategias para el fortalecimiento de la Industria de Comunicaciones*

Objeto de Gasto: *Adquisición de bienes y servicios*

CODIGO BPIN: 202300000000056

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	No aplica
Experiencia mínima requerida	No aplica
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	No aplica
Requisitos mínimos técnicos	No aplica
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	PERFIL REQUERIDO FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Finanzas, Contaduría, Administración de Empresas, Economía o afines y, título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en gerencia de proyectos, o gerencia social, o finanzas públicas, o planeación, gestión y control del desarrollo social, o gerencia y administración financiera, o innovación y gestión de ciudades, o gestión y control de calidad, o gerencia estratégica de tecnologías de la información, o gestión pública, o afines, o su equivalencia y experiencia profesional. EXPERIENCIA: Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Se adjunta formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante al cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.

6. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

7. Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías Destinadas a Amparar los Perjuicios de Naturaleza Contractual o Extracontractual, Derivados del Incumplimiento del Ofrecimiento o del Contrato Según el Caso.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, es jurídicamente pertinente exigir garantías en contratos de servicios profesionales cuando se identifiquen riesgos que puedan afectar el cumplimiento, la calidad del servicio o el uso adecuado de los recursos públicos. Circunstancia en la cual, la garantía actúa como un mecanismo preventivo que respalda la ejecución del contrato y permite a la entidad contar con herramientas para responder ante posibles incumplimientos o afectaciones patrimoniales.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

Este amparo deberá cubrir a la entidad de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

La garantía debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de asegurado y beneficiario a: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1). b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.



**ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	85626	Fecha: (dd/mm/aaaa)	13/01/2026
10. Vigencias futuras:	No. Oficio	N/A	Año	N/A
	No. de aprobación	N/A		

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	JULIAN CAMILO GAITAN NIETO				
	Contacto	<i>juliancgn2909@gmail.com</i>	Dirección	Carrera 6 26 B 61 Apto. 301 Bogotá D.C.	Teléfono o 31686854 71

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



12. Firmas autorizadas:

Firma responsable:

Nombre: PAOLA ELVIRA THIRIAT TOVAR

Cargo: Directora de Industria de
Comunicaciones (E)

Fecha: Enero de 2026

Firma responsable

Nombre: LUIS AGUSTIN PINEDA ZOLA

Cargo: Subdirector para la Industria de
Comunicaciones

Fecha: Enero de 2026

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4.1 EP JULIAN CAMILO GAITAN NIETO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260119-104813-e08877-29005240

Creación: 2026-01-19 10:48:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-19 12:03:57

Firma: Directora de Industria de Comunicaciones (E)

Paola Elvira Thiriat Tovar
52967954
pthiriat@mintic.gov.co
Directora de Industria de Comunicaciones (e)

Firma: Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Luis Agustín Pineda Zola
92537634
lapineda@mintic.gov.co
Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Elaboración: Contratista- Dirección de Industria de Comunicaciones

Claudia Consuelo Martínez Becerra
52966533
cmartinez@mintic.gov.co
Contratista
Dirección de Industria de Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4.1 EP JULIAN CAMILO GAITAN NIETO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260119-104813-e08877-29005240

Creación: 2026-01-19 10:48:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-19 12:03:57



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Claudia Consuelo Martinez Becerra cmartinez@mintic.gov.co Contratista Dirección de Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-01-19 10:48:17 Lec.: 2026-01-19 10:48:31 Res.: 2026-01-19 10:49:13 IP Res.: 181.49.95.120 Canal: Email
Firma	Luis Agustin Pineda Zola lapineda@mintic.gov.co Subdirector para la Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-01-19 10:49:13 Lec.: 2026-01-19 11:12:31 Res.: 2026-01-19 11:12:38 IP Res.: 191.156.63.179 Canal: Email
Firma	Paola Elvira Thiriat Tovar pthiriat@mintic.gov.co Directora de Industria de Comunicaciones (e)	Aprobado	Env.: 2026-01-19 11:12:38 Lec.: 2026-01-19 12:03:53 Res.: 2026-01-19 12:03:56 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

2211005 -Prestar servicios profesionales a la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, a la Subdirección de Radiodifusión Sonora y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico, para la atención de solicitudes y trámites relacionados con el servicio de Radioaficionados y Banda Ciudadana -RABCA, entre otros, incluyendo la implementación de acciones estratégicas para impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de la industria de las comunicaciones.

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección es la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?

En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	CODIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de Recursos Humanos	CODIGO	80110000
CLASE	Servicios de personal temporal	CODIGO	80111600
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	CODIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de asesoría de gestión	CODIGO	80100000
CLASE	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	CODIGO	80101500

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

4.1 PERFIL REQUERIDO:

4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en Finanzas, Contaduría, Administración de Empresas, Economía o afines y, título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en gerencia de proyectos, o gerencia social, o finanzas públicas, o planeación, gestión y control del desarrollo social, o gerencia y administración financiera, o innovación y gestión de ciudades, o gestión y control de calidad, o gerencia estratégica de tecnologías de la información, o gestión pública, o afines, o su equivalencia y experiencia profesional.

4.1.2 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional.

5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.

No. Contrato	Entidad contratante	Objeto	Duración	Honorarios
475-2024	FUTIC	Prestar servicios profesionales al Viceministerio de Conectividad y a la Dirección de Industria de Comunicaciones y las subdirecciones que la integran, en la realización de análisis financieros y económicos que apoyen la estructuración de los documentos normativos, técnicos y contractuales que adelanten las dependencias, y brindar orientación técnica en la	(330) Días	\$ 13.137.500



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



		planeación, ejecución y control de los proyectos y contratos, en especial, los relacionados con la Subdirección de Asuntos Postales		
1648-2024	FUTIC	Prestar servicios profesionales al Ministerio/Fondo Único de TIC, para brindar apoyo y orientación en los análisis financieros y económicos que requiera la Dirección de Industria de Comunicaciones, especialmente, aquellos relacionados con el pago de contraprestaciones por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.	(127) Días	\$ 13.137.500

6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

Los contratos se encuentran ejecutados y la necesidad fue satisfecha.

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

7.1 PARA PERSONA NATURAL:

Para estimar el valor de los honorarios, se toma como referencia la Resolución No. 05736 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones”, de conformidad con la siguiente categoría:

Categoría	Título	Posgrado	Experiencia
III	Profesional	Posgrado relacionado con el objeto a contratar	Experiencia profesional de 84 meses.

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.794.375), INCLUIDO IVA.**

Es importante señalar que los valores de los honorarios incluyen el Impuesto a las Ventas - IVA y el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, entre otros impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas u obligaciones de cualquier tipo (cuando aplique). Por lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirán obligaciones o pagos adicionales por concepto de impuestos o gravámenes, entre otros, a las presupuestadas para la ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.

8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR

El valor del contrato será hasta de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$124.149.375) INCLUIDO IVA**, el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.

El Ministerio / Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.794.375) INCLUIDO IVA** conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.



**ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

**10. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A CONTRATAR QUE
CUMPLE CON EL PERFIL:**

JULIAN CAMILO GAITAN NIETO

Fecha: Enero 2026

Firma responsable

Nombre: LUIS AGUSTIN PINEDA ZOLA

Cargo: Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Elaboró: Claudia C. Martínez Becerra - Dirección de Industria de Comunicaciones

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4.2 EstudiosdelSector V5

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20260119-111557-ed60b6-73658034

Creación: 2026-01-19 11:15:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-19 11:17:10

Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Luis Agustín Pineda Zola

92537634

lapineda@mintic.gov.co

Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Elaboración: Contratista- Dirección de Industria de Comunicaciones

Claudia Consuelo Martínez Becerra

52966533

cmartinez@mintic.gov.co

Contratista

Dirección de Industria de Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4.2 EstudiosdelSector V5

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260119-111557-ed60b6-73658034

Creación: 2026-01-19 11:15:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-19 11:17:10



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Claudia Consuelo Martinez Becerra cmartinez@mintic.gov.co Contratista Dirección de Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-01-19 11:16:00 Lec.: 2026-01-19 11:16:19 Res.: 2026-01-19 11:16:25 IP Res.: 181.49.95.120 Canal: Email
Firma	Luis Agustin Pineda Zola lapineda@mintic.gov.co Subdirector para la Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-01-19 11:16:25 Lec.: 2026-01-19 11:17:02 Res.: 2026-01-19 11:17:10 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS										ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)												
Modalidad de Selección:										CONTRATACIÓN DIRECTA														
										TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.					X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.					X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X						El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.					X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.					X		Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS						ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)																	
Modalidad de Selección:						CONTRATACIÓN DIRECTA						TIPO DE CONTRATO:						Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZARÁ MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X					Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales.		X					En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.		X					Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.				X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.